



ACUERDO No. CG-279/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LOS CANDIDATOS A SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, DEL REGIDOR SUPLENTE DE LA PRIMER FÓRMULA, DEL REGIDOR PROPIETARIO DE LA TERCER FÓRMULA, DE LOS REGIDORES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA SEXTA FÓRMULA, ASÍ COMO EL REACOMODO EN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 diecinueve de abril del año en curso, en Sesión Especial este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar los Ayuntamientos el Estado de Michoacán de Ocampo, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender en las elecciones a realizarse el día 7 siete de junio del año en curso, entre ellos se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, postulada por los Partidos del Trabajo y Encuentro Social en Candidatura Común; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Partido del Trabajo	
Municipio: 54. MORELIA	
En candidatura común : Partido del Trabajo, Partido Encuentro Social	
Cargo	Nombre
Presidente Municipal	RIO VALENCIA, CARLOS
Síndico Propietario	CEDEÑO TEJEDA, MARIA DE LOURDES
Síndico Suplente	RENTERIA GONZALEZ, MARIA TERESA
Regidor MR Propietario, 1A Formula	ARVIZU CISNEROS, SALVADOR



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-279/2015

Regidor MR Suplente, 1A Formula	GONZALEZ OCARANZA, JULIO CESAR
Regidor MR Propietario, 2A Formula	FRAGA RUIZ, MARIA GUADALUPE
Regidor MR Suplente, 2A Formula	CORONA RUIZ, SOFIA DANIRA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	PEREZ REYES, ALFONSO
Regidor MR Suplente, 3A Formula	PEREZ GONZALEZ, JOSE JUAN
Regidor MR Propietario, 4A Formula	HERNANDEZ CRUZ, SOCORRO
Regidor MR Suplente, 4A Formula	ZAVALA TAPIA, JESSICA MICHELLE
Regidor MR Propietario, 5A Formula	ESPINOZA AVALOS, ISAIAS
Regidor MR Suplente, 5A Formula	CERVANTES SOTO, ALFONSO
Regidor MR Propietario, 6A Formula	CASILLAS CARRILLO, CARMEN MARCELA
Regidor MR Suplente, 6A Formula	JAIMES PELAYO, JUANA YANET
Regidor MR Propietario, 7A Formula	CANCINO GUTIERREZ RUBIO, ROBERTO
Regidor MR Suplente, 7A Formula	MUÑOZ DEL CASTILLO, FLORENCIO UBALDO
Regidor RP Propietario, 1A Formula	ARVIZU CISNEROS, SALVADOR
Regidor RP Suplente, 1A Formula	GONZALEZ OCARANZA, JULIO CESAR
Regidor RP Propietario, 2A Formula	FRAGA RUIZ, MARIA GUADALUPE
Regidor RP Suplente, 2A Formula	CORONA RUIZ, SOFIA DANIRA
Regidor RP Propietario, 3A Formula	PEREZ REYES, ALFONSO
Regidor RP Suplente, 3A Formula	PEREZ GONZALEZ, JOSE JUAN
Regidor RP Propietario, 4A Formula	HERNANDEZ CRUZ, SOCORRO
Regidor RP Suplente, 4A Formula	ZAVALA TAPIA, JESSICA MICHELLE
Regidor RP Propietario, 5A Formula	ESPINOZA AVALOS, ISAIAS
Regidor RP Suplente, 5A Formula	CERVANTES SOTO, ALFONSO

SEGUNDO. Con fecha 08 ocho de mayo del 2015 dos mil quince, fueron recibidos en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Michoacán, los escritos y sus anexos, signados por la Representante Suplente del Partido del Trabajo, ante este Consejo

OFICINAS CENTRALES

Página 2 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-279/2015

General, mediante el cual solicitó a esta autoridad electoral, las sustituciones de candidatos así como el reacomodo en la Planilla del Municipio de Morelia, Michoacán, como a continuación se señala:

SUSTITUCIONES Y RECOMPOSICIÓN SOLICITADA DE LA PLANILLA.

CARGO	ACTUAL	SUSTITUCIÓN
Candidato a Síndico Propietario	CEDEÑO TEJEDA MARIA DE LOURDES	CAMPOS PINEDA DALILA
Candidato a Síndico Suplente	RENTERIA GONZALEZ MARIA TERESA	ESPERANZA ARELLANO GARCIA
Regidor MR Suplente, 1ra Formula	GONZALEZ OCARANZA JULIO CESAR	ALFONSO PEREZ REYES
Regidor MR Propietario, 3er Formula	PEREZ REYES ALFONSO	VALLEJO VEGA VICTOR HUGO
Regidor MR Propietario, 6ta Formula	CASILLAS CARRILLO CARMEN MARCELA	GASCA LLANDERAL PAULINA
Regidor MR Suplente, 6ta Formula	JAIMES PELAYO JUANA YANET	MARIA TERESA RENTERIA GONZALEZ

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

OFICINAS CENTRALES

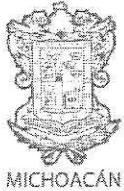
Página 3 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-279/2015

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;*
- III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;*
- IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;*
- V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;*
- VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y*
- VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.*

TERCERO. Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

ARTÍCULO 13. *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,*
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.*

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 4 de 11



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-279/2015

CUARTO. Que el artículo 191 del Código Comicial del Estado, refiere esencialmente, que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los 30 treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

En el mismo sentido, se señala que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Que al respecto, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados y planillas para integrar los Ayuntamientos, transcurrió del día 26 veintiséis de marzo del año 2015 dos mil quince, al día 09 nueve de abril del mismo año, plazo dentro del cual los Partidos del Trabajo y Encuentro Social en Candidatura Común, solicitaron el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

QUINTO. Que atendiendo a la solicitud del Partido del Trabajo, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por el ente político de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

OFICINAS CENTRALES

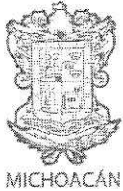
Página 5 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-279/2015

Partido del Trabajo

Municipio: 54. MORELIA

En candidatura común : Partido del Trabajo, Partido Encuentro Social

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	RIO VALENCIA, CARLOS
Síndico Propietario	CAMPOS PINEDA, DALILA
Síndico Suplente	ARELLANO GARCIA, ESPERANZA
Regidor MR Propietario, 1A Formula	ARVIZU CISNEROS, SALVADOR
Regidor MR Suplente, 1A Formula	PEREZ REYES, ALFONSO
Regidor MR Propietario, 2A Formula	FRAGA RUIZ, MARIA GUADALUPE
Regidor MR Suplente, 2A Formula	CORONA RUIZ, SOFIA DANIRA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	VALLEJO VEGA, VICTOR HUGO
Regidor MR Suplente, 3A Formula	PEREZ GONZALEZ, JOSE JUAN
Regidor MR Propietario, 4A Formula	HERNANDEZ CRUZ, SOCORRO
Regidor MR Suplente, 4A Formula	ZAVALA TAPIA, JESSICA MICHELLE
Regidor MR Propietario, 5A Formula	ESPINOZA AVALOS, ISAIAS
Regidor MR Suplente, 5A Formula	CERVANTES SOTO, ALFONSO
Regidor MR Propietario, 6A Formula	GASCA LLANDERAL, PAULINA
Regidor MR Suplente, 6A Formula	RENTERIA GONZALEZ, MARIA TERESA
Regidor MR Propietario, 7A Formula	CANCINO GUTIERREZ RUBIO, ROBERTO
Regidor MR Suplente, 7A Formula	MUÑOZ DEL CASTILLO, FLORENCIO UBALDO
Regidor MR Propietario, 1A Formula	ARVIZU CISNEROS, SALVADOR
Regidor MR Suplente, 1A Formula	PEREZ REYES, ALFONSO
Regidor MR Propietario, 2A Formula	FRAGA RUIZ, MARIA GUADALUPE
Regidor MR Suplente, 2A Formula	CORONA RUIZ, SOFIA DANIRA

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-279/2015

Regidor MR Propietario, 3A Formula	VALLEJO VEGA, VICTOR HUGO
Regidor MR Suplente, 3A Formula	PEREZ GONZALEZ, JOSE JUAN
Regidor MR Propietario, 4A Formula	HERNANDEZ CRUZ, SOCORRO
Regidor MR Suplente, 4A Formula	ZAVALA TAPIA, JESSICA MICHELLE
Regidor MR Propietario, 5A Formula	ESPINOZA AVALOS, ISAIAS
Regidor MR Suplente, 5A Formula	CERVANTES SOTO, ALFONSO

SEXTO. Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado del Partido del Trabajo, se acompañaron los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de los candidatos referidos, como se verá en el apartado siguiente y la aceptación de la candidatura, por parte de los mismos.

SÉPTIMO. Toda vez que el Partido del Trabajo, ya había presentado con anterioridad a este órgano electoral los documentos con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos para ser registrados como Síndico y Regidor, que exigen los artículos 119 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la planilla referida, excepto de los C.C. Dalila Campos Pineda, Esperanza Arellano García, Víctor Hugo Vallejo Vega y Paulina Gasca Llanderal, el referido instituto político aporto en esta ocasión solamente referente a dichos ciudadanos la siguiente documentación:

- I. Originales de las actas de nacimiento, de donde se desprende su lugar y fecha de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadanos mexicanos, mayores de veintiún años de edad cumplidos al día de la elección;
- II. Certificados de residencia de por lo menos dos años antes del día de la elección;
- III. Constancias de registro expedida por el Registro Federal de Electores;

OFICINAS CENTRALES

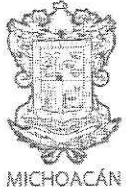
Página 7 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-279/2015

IV. Copias legibles de las credenciales para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán;

V. Cartas de no antecedentes penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que sirven para acreditar que los candidatos se encuentran en pleno goce de sus derechos;

VI. Escritos de los candidatos, a través de los cuales aceptan las candidaturas al cargo por el cual fueron postulados por el Partido del Trabajo y Encuentro Social; especificando además que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 13 del Código invocado.

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

- I. Renuncias presentadas por los ciudadanos María de Lourdes Cedeño Tejeda, María Teresa Rentería González, Julio Cesar González Ocaranza, Alfonso Pérez Reyes, Carmen Marcela Casillas Carrillo y Juana Yanet Jaimes Pelayo.

OCTAVO. Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

OFICINAS CENTRALES

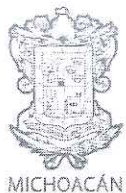
Página 8 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-279/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LOS CANDIDATOS A SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, DEL REGIDOR SUPLENTE DE LA PRIMER FÓRMULA, DEL REGIDOR PROPIETARIO DE LA TERCER FÓRMULA, DE LOS REGIDORES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA SEXTA FÓRMULA, ASÍ COMO EL REACOMODO EN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ÚNICO. Que derivado de lo anterior, y dado que los aspirantes a candidatos propuestos en esta oportunidad por el Partido del Trabajo, reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en los artículos 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprueba las sustituciones dentro de la planilla propuesta para el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para contender en la elección que se realizará el 7 siete de junio de 2015 dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con las referidas sustituciones de conformidad con el anexo que se acompaña al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Municipal Electoral de Morelia, del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 9 de 11



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-279/2015

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de mayo de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Página 10 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx